



REPUBLICA DE VENEZUELA UNIVERSIDAD
CENTROCCIDENTAL "LISANDRO ALVARADO"
BARQUISIMETO-ESTADO LARA

RESOLUCIÓN: 004-83

El Consejo Universitario de la Universidad Centro Occidental " Lisandro Alvarado ", reunido en sesión No. 287, celebrada el 09-06-83, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

Modificar el Artículo No. 4 del Capítulo III del Reglamento sobre trabajo de ascenso para el Personal Docente y de Investigación, el cual quedará redactado de la manera siguiente:

"La solicitud de la presentación de los trabajos de ascensos de categoría en el escalafón deberán efectuarla los interesados ante el Consejo de Escuela respectivo, hasta con doce (12) meses de anticipación a la fecha en la cual el aspirante complete el requisito de tiempo necesario para su ascenso".

Dr. CARMEN ALICIA DE GARCÍA
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO